

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000155/2024
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Izaskun Bilbao Barandica (Renew)

Asunto: Irregularidades en el transporte transfronterizo de residuos entre Francia y España

En los últimos meses, la puesta en marcha de controles aleatorios sobre camiones de transporte de residuos que circulan en Francia con dirección a España ha revelado que uno de cada tres comete irregularidades graves o muy graves. Una práctica habitual es ocultar con residuos tratados y legalmente transportables otros que deberían haber sido procesados en el Estado de origen. El «negocio» que anima estas prácticas estriba en que el coste del tratamiento en España es seis veces inferior al que se paga en Francia, lo que proporciona grandes beneficios a las empresas que realizan estos portes en vez de recoger y tratar los residuos en origen. Además, el *modus operandi* descrito propicia que acaben enterrados en los vertederos de destino, sin tratar, productos muy contaminantes. Aunque el control final de este proceso corresponde a las autoridades nacionales, el carácter transfronterizo de este «negocio» anima a una intervención comunitaria.

1. ¿Dispone la Comisión de datos sobre estas prácticas irregulares?
2. ¿De qué margen dispone la Comisión para estimular una mejor cooperación entre los Estados miembros frente a estas prácticas?
3. ¿Cree suficiente la legislación vigente para erradicar estas prácticas?

Presentación: 18.1.2024